



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 51402**  
(CUI 08638600125920110033701)  
FLORENTINO ANTONIO VALENCIA CASTRO

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 24 de marzo de 2021, durante el lapso comprendido entre **once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.hasta el dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de FLORENTINO ANTONIO VALENCIA CASTRO, contra la sentencia proferida el 22 de junio de 2017, por virtud de la cual el Tribunal Superior de Barranquilla revocó la decisión absolutoria proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sabanalarga, atlántico, el 10 de marzo de 2017 y lo condenó como autor del delito de invasión de tierras o edificaciones, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio signado por el doctor **JORGE HERNÁN DIAZ SOTO**, Fiscal primero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) páginas, recibido el 22 de noviembre de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor **AMIN CUETO ARAUJO**, Apoderado del procesado recurrente, en nueve (9) páginas, recibido el 25 de noviembre de 2021.
- Oficio signado por el doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador Segundo Delegada para la Casación Penal, en ocho (8) páginas, recibido el 30 de noviembre de 2021.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el diez (10) de noviembre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaría Sala Casación Penal

Laura B.  
Revisó. Edwin C